

## PROPOSICIÓN

**Adiciónese el Artículo 7 del Proyecto de Ley 178 de 2024 Senado – 260 de 2023 Cámara: “Por medio de la cual se adoptan medidas de alivio a obligaciones financieras de pequeños y medianos productores agropecuarios”:**

Artículo 7°. Programas de refinanciamiento y acceso a crédito: El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en coordinación con Finagro, diseñará e implementará un programa especial de refinanciamiento y acceso a nuevos créditos, dirigido a los beneficiarios de los alivios financieros establecidos en la presente ley.

Este programa deberá incluir:

### **4. CONDICIONES DIFERENCIALES Y ESPECÍFICAS DE CADA REGIÓN.**

Presentada por,



**JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO**  
Senador de la República.

## SUSTENTACIÓN

DESDE MIS INICIOS COMO REPRESENTANTE Y SENADOR, HE INSISTIDO EN QUE LA LEGISLACIÓN NACIONAL, Y CON ESTA LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL GOBIERNO, SE DEBE ARMONIZAR CON LAS CONDICIONES DIFERENCIALES Y ESPECÍFICAS DE CADA REGIÓN –O DADO CASO DE CADA ENTIDAD TERRITORIAL- AUN MÁS CUANDO ESTE PROGRAMA ESPECIAL DE REFINANCIAMIENTO Y ACCESO A NUEVOS CRÉDITOS, SE DEBE ADAPTAR A LA REALIDAD DE CADA UNOS DE NUESTROS PRODUCTORES AGROPECUARIOS –QUE HAN NECESITADO UNA REFINANCAIACIÓN- Y QUE NO ES LA MISMA, POR EJEMPLO, EN LOS LLANOS ORIENTALES EN COMPARACIÓN CON LA COSTA ATLÁNTICA.

# CARREÑO SENADOR

2022-2026

